



21/04/2022

G. L. Núm. 2918XXXX

Señor
XXXX

Referencia: comunicación G. L. Núm. 2681XXX de fecha XX de XX de 2021, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual la sociedad XXX, RNC XXX, solicita le sea confirmado de manera expresa que dicha sociedad no está obligada a preparar el Reporte Maestro o Máster File, establecido en el Decreto Núm. 256-2021¹, en el entendido de que no está obligada a la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Parte Relacionadas (DIOR), así como tampoco efectuar un Estudio de Precios de Transferencias, en razón de que se encuentra acogida al régimen de zona franca especial y el 100% de su producción está destinada a la exportación a sus relacionadas; esta Dirección General le informa que:

En tanto la XXX, se encuentra clasificada como zona franca industrial, al amparo de las disposiciones de la Ley núm. 8-90, se encontrará exenta de la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Parte Relacionadas (DIOR) y de la realización de Estudios de Precios de Transferencia, dispuestos en el artículo 18 del Decreto Núm. 78-14², modificado por el artículo 4 del Decreto Núm. 256-21. Asimismo, en el caso de que sus operaciones con relacionadas no superen la suma de RD\$12,193,981.70, dicha sociedad se encontrará exenta de la remisión del referido Reporte Maestro o Máster File, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del párrafo VII del citado artículo 18 del Decreto Núm. 78-14.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 20 de abril de 2021.

² Reglamento de Precios de Transferencias, de fecha 06 de marzo de 2014.

